

SAC, el anarcosindicalismo sueco

Un grupo de anarquistas suecos han visitado nuestra ciudad. La SAC, el sindicato anarco-sindicalista de Suecia, ha organizado cuatro viajes para 36 de sus afiliados con la intención de visitar Barcelona y estudiar y conocer a fondo a sus hermanos de la CNT.

La amistad entre estos dos sindicatos viene de lejos. La participación de miembros de la SAC en la guerra civil española, la solidaridad, tanto económica como moral, y la ayuda a los exiliados fueron bastiones que ayudaron a aguantar y a sobrevivir a los anarquistas catalanes. Quizás esta vieja amistad se base principalmente en que la CNT y la SAC se fundaron en el mismo año y que los dos lo hicieron al amparo de la AIT, de la primera internacional.

La SAC ha tenido siempre un especial interés por lo que acontece a nuestro país y al papel que en él han jugado los sindicatos y organizaciones anarquistas. Primero fue la guerra civil, la esperanza revolucionaria en una Europa carcomida por el totalitarismo. Luego vino Franco. La frustración tomó forma, y bajo la clandestinidad los contactos fueron más difíciles. La participación de los libertarios en las Brigadas Internacionales no fue mucha, aunque más de lo que se le valoró. Los miembros de la SAC preguntaron a sus compañeros libertarios, en aquella ocasión, qué solidaridad necesitaban, ellos les contestaron que hombres no, que eran muchos. Necesitaban dinero, armas y posibilidad de comercio. Así, en los años del 36 al 39, los hombres y mujeres de la SAC trabajaron doce horas para la CNT, en una época



La delegación anarcosindicalista sueca que visitó a la CNT. (Foto: Sc-Gr.)

en que el paro y los problemas económicos en Suecia eran bastante acuciantes. También efectuaron una amplia labor propagandista a fin de promocionar los productos que los anarquistas españoles podían vender fuera de sus fronteras. Este era un trabajo clandestino que debían formular, pues el gobierno sueco había declarado su posición no intervencionista en la contienda española.

Hoy, los libertarios suecos, han venido otra vez a España para alimentarse de esperanza. Otra vez han visto en los anarquistas y en

su central sindical, la posibilidad de un cambio, la posibilidad de una vía nueva, distinta a la que ya se ha establecido en el resto de Europa. Han valorado las diferencias que separan a los dos países. Y también han denunciado los problemas que acusan a la sociedad sueca, han enseñado y argumentado que aquello no es el paraíso, la sociedad perfecta de la que se ha querido hacer gala en tantas ocasiones.

La SAC, en Suecia, es un sindicato respetado. Con fuerza en sectores como la construcción, obras públi-

cas, y, sobre todo, en bosques y minas, que en el caso sueco son ramos muy amplios. La última legislación de su país ha representado cambios importantes en cuanto a libertades laborales y también en cuanto a la valoración de la SAC en sus zonas hegemónicas; pero para ellos las cosas siguen igual, y la división sindical, que marcha por los cauces de la burocratización, es la que ya todos nos podemos imaginar: la central mayoritaria, ligada a los socialistas, seguida de la central acorde con los comunistas. Pero ellos han venido a estudiar España, a recoger sus

impresiones sobre la actividad que, según ellos, todavía se siente y se desarrolla entre los sindicatos —la CNT— y entre el movimiento obrero.

Han venido, han mirado, han hablado con trabajadores y con distintas federaciones sindicales. Se han sorprendido, se han ilusionado y han sacado sus conclusiones.

CNT (no han visitado otras centrales sindicales) por su actividad, por su juventud y por el movimiento y ganas de hacer

muchas cosas» que de ellos emana.

La otra cara de la moneda ha sido un cuidado! muy fuerte a no caer en un sindicalismo tipo Europa, a la muerte, en cierta forma, del movimiento obrero. Y, evidentemente, como anarco-sindicalistas, como amigos y hermanos de la CNT aducen que los únicos que hoy por hoy puedan frenar que el sindicalismo español vaya por estos derroteros son sus hermanos libertarios, la CNT.

CARME BASTÉ

saber es necesario

Un árbitro por Decreto, cuidado con él

Me permito traer otra vez a estas líneas el recientemente «creado-no creado» Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Creo que vale la pena, por la trascendencia que tiene. Se trata de un cambio de todo el sistema de reclamaciones individuales y colectivas conocido hasta ahora en nuestro país. La gran mayoría de los litigios que actualmente se plantean a través de las Magistraturas de Trabajo y de las Delegaciones de Trabajo, dejarían de plantearse ahí para plantearse en otro sitio y de otra manera. No es que la jurisdicción laboral o los órganos de la Administración vayan a desaparecer, sino que pasarían a desempeñar una función distinta en materia de solución de conflictos. Su protagonismo actual pasaría fundamentalmente a unos nuevos tribunales, que se denominarían Tribunales Arbitrales Laborales, y cuya misión no sería la de juzgar, sino la de arbitrar. Y de arbitrar por decreto, o sea porque un decreto dice que arbitren. El contrasentido es evidente. Me explicaré.

A la espera

Ante todo, recordar que si no uso el presente sino el condicional para hablar del Instituto, es porque su puesta en marcha se ha dejado en suspenso hasta que el Gobierno y el Ministerio de Trabajo regulen y reglamenten todo lo concerniente a la conciliación y al arbitraje. Mientras dura la espera, unas observaciones sobre cómo se configura el Instituto, según aparece en el Decreto Ley

5/1979, de 26 de enero. La primera y fundamental hace referencia al contrasentido que antes se anunciaba. El Decreto pretende trasladar la gran masa de litigios que actualmente competen a la jurisdicción laboral, atrayéndolos hacia unos nuevos Tribunales Arbitrales Laborales, compuestos por un presidente funcionario del Instituto y licenciado en Derecho, y unos vocales designados por centrales sindicales y Asociaciones Patronales. La pregunta viene sola: ¿Crean realmente los partidarios de esta norma que los arbitrajes se imponen a partir de un Decreto? La autoridad del arbitraje acostumbra a provenir del sometimiento voluntario que las partes hacen al árbitro y al laudo arbitral, sometimiento del que después no se pueden desvincular. Ellas conceden la autoridad al árbitro, al arbitraje y al laudo arbitral. No los Reales Decretos. Sabiendo esto, ¿por qué no se ha partido de la consulta a las partes? Y después de la consulta, ¿por qué no se ha ceñido el papel de la Administración a procurar que se dicieran las condiciones para que sindicatos y Asociaciones Patronales negociaran un acuerdo marco sobre la materia? ¿Se ha consultado a los Colegios de Abogados? ¿Se ha consultado a los Cuerpos afectados por el cambio, fundamentalmente a los magistrados de Trabajo? Ya sé que a todas estas preguntas más se puede responder diciendo que quien tiene mayoría en las Cortes tiene capacidad legal para imponer ésta y cualquier otra disposición. Pero, una última pregunta, ¿han pensado por un momento que a las partes afectadas, Sindicatos y Pa-

trones, se les puede ocurrir no acudir al Instituto, y no dejarse arbitrar? Bastaría que cualquiera de ellas pensara así para que, dada la naturaleza jurídica del arbitraje, se quedaran con el Instituto vacío, sin contenido alguno, y pendiente de archivo en el rincón de los trastos inútiles.

El desafío

Aún cabe otra respuesta intempestiva a las preguntas que anteriormente he formulado. Podría ser ésta: Si los sindicatos o las asociaciones patronales no acuden al Instituto no importa, porque ya acudirán los trabajadores individualmente, al margen de sus centrales, y las empresas una por una, al margen de sus asociaciones. Tengo la sospecha de que hay algún «genio» carente del más elemental sentido común que piensa así. O mejor dicho, que sueña así. No creo que el Gobierno ni la Administración deban identificarse con semejantes «lumberas». Entre otras cosas, porque de hacerlo estarían creando un sistema de solución de los conflictos de trabajo, no para sustituir el que actualmente existe por otro más ágil, rápido, eficaz y apropiado; sino simplemente para desafiar a las centrales sindicales, sobre todo a las mayoritarias, a base de proponer a la ciudadanía que afiliarse o sindicarse es una molestia innecesaria, puesto que se puede acudir ante todas las instancias existentes sin necesidad de ello, siempre individualmente y de uno en uno, claro está. Esta «genial pro-

puesta» tendría tres objeciones: la primera, que quien se atreva a hacerla lleva el reloj cuarenta años retrasado; la segunda, que esa propuesta ya se hizo y ya fracasó; y la tercera, que se lo piensen bien antes de insistir, porque con ella están sugiriendo formas de indisciplina colectiva.

La necesidad

Para todos es evidente la necesidad de un sistema de solución de los litigios laborales, más ágil, más racional, más rápido, más eficaz que el actual. Un sistema que descongestione a la jurisdicción de su actual atasco, precisamente para que pueda funcionar debidamente. Sin competencias que ahora tiene, que a todas luces le son impropias, y con competencias nuevas, en aspectos en los que ahora, incomprensiblemente no puede actuar, sea por el desbordamiento que padece, sea por la ilógica atribución de determinados asuntos a otras jurisdicciones. Un Instituto destinado a corregir esas deficiencias y a cubrir esas carencias, será siempre un avance. Pero si en vez de eso se aprovecha e instrumentaliza para otras cosas, y en su articulación no intervienen centrales y asociaciones patronales, que son los protagonistas necesarios e insustituibles, entonces simplemente se habrá hecho nacer algo inútil, caro y molesto. Toda una genialidad...

FERNANDO ALMENDROS MORCILLO
Prof. Derecho Trabajo
Universidad de Barcelona